

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA 2013 - 09 - 15 - 20 P004188
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA AUTOMACION Y NEUMÁTICA
DEL ECUADOR S.A. AYNECSA -----
CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. CAPITAL
PAGADO: \$ 200,00. -----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día **DOS DE OCTUBRE DEL DOS
MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR JUAN
ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario
Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen
señorita **KELLY MARIA QUEZADA VELEZ**,
soltera, ejecutiva, por sus propios
derechos; y, señora **ISIDORA DIGNA
CAMPOS MENENDEZ**, casada, Ingeniera
Comercial, por sus propios derechos. Las
comparecientes son ecuatorianas, mayores de
edad, domiciliadas en esta ciudad capaces
para obligarse y contratar a quienes de
conocerlas en este acto. Doy fe. Bien
instruidas en el objeto y resultados de
escritura pública de **CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA**, a la que proceden con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta que dice así: -----



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de Sociedad Anónima y demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía de sociedad anónima, las siguientes personas: señorita **KELLY MARIA QUEZADA VELEZ** y señora **ISIDORA DIGNA CAMPOS MENENDEZ**, ambas ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos, quienes manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima por vía simultánea y que se denomina **AUTOMACION Y NEUMÁTICA DEL ECUADOR S.A. AYNECSA.-** La compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías y más leyes aplicables, así como por las estipulaciones constantes en el estatuto social siguiente. **SEGUNDA: Denominación, nacionalidad y duración:** La compañía se denomina **AUTOMACION Y NEUMÁTICA DEL ECUADOR S.A. AYNECSA.-** **Artículo Primero.- Denominación, nacionalidad y duración:** La compañía **AUTOMACION Y NEUMÁTICA DEL ECUADOR S.A. AYNECSA**, es de nacionalidad ecuatoriana y tiene un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil;

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

pudiendo prolongarse o restringirse por resolución de la Junta General.- **Artículo Segundo: Objeto Social.-** La compañía se dedicará **UNO.-** Importar y distribuir equipos y partes para el manejo, control y automatización neumática y electro neumática a nivel nacional. **DOS.-** Importar y distribuir equipos y partes para el manejo, control y automatización eléctrica y electrónica a nivel nacional. **TRES.-** Importar y distribuir equipos y partes para el manejo y control hidráulico a nivel nacional. **CUATRO.-** Prestar asesoría y servicio técnico en proyectos de instalación, correctivos y mantenimiento de máquinas y equipos electro neumático, neumático, eléctrico y electrónico. **CINCO.-** Exportar y fabricar máquinas, equipos y partes para envasadoras, selladoras, llenadoras para productos líquidos, granulados y polvos. **SEIS.-** Exportación, importación, distribución y ventas de toda clase de equipos tecnológicos, computadoras, sus accesorios y repuestos de software y hardware; venta al por mayor y menor de suministros de computación, originales, genéricos y recargas, equipos de computación, mantenimiento de PC, servidores, laptop, impresoras y otros equipos tecnológicos.- Podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-

Artículo Tercero: Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Guayaquil,

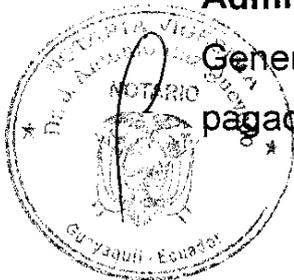


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Republica del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República del Ecuador.- **Artículo Cuarto: Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.-** El capital autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600,00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y que dan derecho a un voto en proporción a su valor pagado. El capital pagado es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00).- **Artículo Quinto: Suscripción y pago del Capital.-** El capital de la compañía se encuentra suscrito de la siguiente manera: señorita **KELLY MARIA QUEZADA VELEZ**, suscribe cuatrocientas acciones de un dólar cada una; y, señora **ISIDORA DIGNA CAMPOS MENENDEZ**, suscribe cuatrocientas acciones de un dólar cada una.- Las accionistas antes indicadas pagan el veinticinco por ciento de las acciones que han suscrito, en dinero en efectivo, conforme consta del certificado de la cuenta de integración de capital, que se agrega como documento habilitante y el saldo lo cancelarán en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.- **Artículo Sexto: Forma de Administración y facultades de**

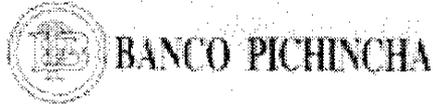
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

los Administradores.- La compañía será administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además el secretario de la Junta General. El Presidente dirige el antes dicho organismo y es quien subroga en todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de este. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **Artículo Séptimo.- Convocatoria a la Junta General.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **Artículo Octavo.- De la Administración y Representación Legal.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente los representantes legales necesitarán autorización de la Junta General para enajenar y gravar bienes inmuebles de la compañía.- **Artículo Noveno.- De las Utilidades.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y siete y doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo.- Disolución anticipada.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas y designará un liquidador para la misma.- **Tercera: Declaraciones.-** Queda autorizado el abogado Luis Alfredo Andrade Boada, para que realice las gestiones necesarias para la constitución legal y definitiva de la compañía.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. firmado) Abogado Luis Alfredo Andrade Boada.- Registro profesional número siete mil ciento veinte y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a las



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 25 de septiembre del 2013

Mediante comprobante No. **29900518001** los señores **AB. LUIS ANDRADE BOADA**
consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **AUTOMACIÓN Y NEUMÁTICA DEL ECUADOR S.A. AYNECSA**
hasta la respectiva autorización de la SuperIntendencia de Compañías.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO			VALOR
QUEZADA VELEZ KELLY MARIA	0929642692	US\$	100.00
CAMPOS MENENDEZ ISIDORA DIGNA	0912117108		100.00
TOTAL US.\$.			200.00

OBSERVACIONES: *Se reconocerá por el monto depositado un interés del 0.25% anual, si la permanencia de los fondos es superior a 30 días, contados a partir de la fecha.*

Declaro que los valores depositados son licitos y no seran destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitire que tercros efectúen depositos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier accion o pretension tanto en el ambito civil como penal para transacciones en caso de reportes de a las autoridades competentes

Atentamente,



Marlon Ruiz Quiñi
Ejecutivo de Negocios
Agencia Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



AUT.011



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7551544
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0909334328 ANDRADE BOADA LUIS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AUTOMACIÓN Y NEUMÁTICA DEL ECUADOR S.A. A YNECSA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7551544

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/10/2013 9:57:23

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 9PF1P4 a nuestro sitio Web

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA N. 092964269-2

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUEZADA VELEZ
 KELLY MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 FECHA DE EMISIÓN
 1991-08-08

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 QUEZADA VILLAVICENCIO LUIS FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VELEZ MACIAS MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAS
 2013-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-13





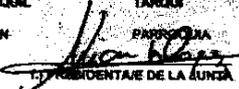
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029
029 - 0120 **0929642692**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUEZADA VELEZ KELLY MARIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAS		LA PROSPER
CANTÓN	PARRAQUERA	ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091211710-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOS MENENDEZ ISIDORA DIGNA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MARIAGUAYAS
 JIPLIAPA
 JIPLIAPA

FECHA DE NACIMIENTO **1965-06-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
SIMON BOLIVAR RODRIGUEZ ORTIZ





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAMPOS VIRGILIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENENDEZ MATILDE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2012-01-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-01-09**

E11331121

00025192

 DIRECTOR GENERAL

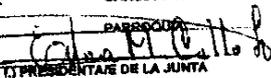
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0262 **0912117108**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPOS MENENDEZ ISIDORA DIGNA

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PROVINCIA **GUAYAQUIL** **GARCIA MORENO**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA AUTOMACION Y NEUMÁTICA DEL
ECUADOR S. A. AYNECSA -----
otorgantes, éstas la aprueban en todas y cada una
de sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo
cual, doy fe.-



KELLY MARIA QUEZADA VELEZ

C. C. 092964269-2

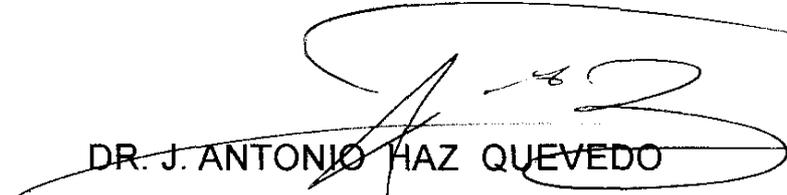
C. V.



ISIDORA DIGNA CAMPOS MENENDEZ

C. C. 091211710-8

C. V.



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

de Otorga ante mí, en fe de lo

confiero esta CUARTA -----
Copia, en OCHO fojas útiles

rubricados por mí; EL NOTARIO

que sella y firma en Guayaquil.

03, DE OCTUBRE DEL 2013

Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC.IJ.DJC.G.TRECE. CERO CERO CERO SEIS CERO SEIS OCHO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AUTOMACION Y NEUMÁTICA DEL ECUADOR S.A. AYNECSA.


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil

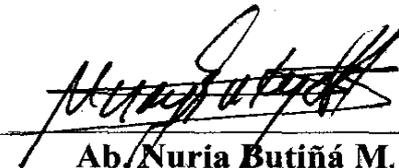
NUMERO DE REPERTORIO:48.908
FECHA DE REPERTORIO:24/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:12:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006068, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, el 17 de octubre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: AUTOMACION Y NEUMATICA DEL ECUADOR S.A. AYNECSA, de fojas 144.805 a 144.825, Registro Mercantil número 18.775.

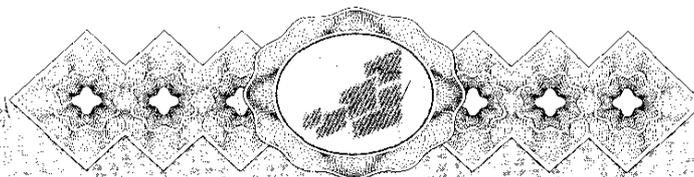
ORDEN: 48908




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 28 de octubre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0665703

MP.IGM.02



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14.- **0021715** OF

Guayaquil, 23 JUL 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

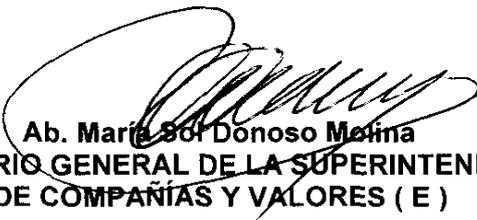
Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AUTOMACIÓN Y NEUMÁTICA DEL ECUADOR S.A. AYNECSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. María Sofía Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)**



MSDM/evm